



ANUNCIO

CONVOCATORIA SUBVENCIONES CULTURALES Y EDUCATIVAS AÑO 2026

Expediente: 4308620002-2026-0001194

El órgano competente del Ayuntamiento de Montblanc, en sesión ordinaria de fecha 4 de mayo de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo, transcrito literal:

Hechos:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Núm.	Observaciones
Propuesta del Servicio	24/03/2026	
Provisión de Alcaldía	25/03/2026	
Informe de Secretaría	15/04/2026	
Resolución de Alcaldía	15/04/2026	
Informe-propuesta de Secretaría	15/04/2026	

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo fijado en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 1985, de 2 de abril, reguladora de las de subvenciones en materia de ayudas para actividades culturales y educativas,

Fundamentos:

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya.

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.



Artículos de 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Catalunya.

Ordenanza municipal general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Montblanc (publicación íntegra BOPT núm. 213 de 13 de septiembre de 2012).

El Pleno del ayuntamiento de Montblanc el día 4 de julio de 2012 aprobó inicialmente la ordenanza que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Montblanc. Este acuerdo se expuso al público por el plazo de treinta días, (BOPT núm. 169 de 21 de julio de 2012) durante los cuales no se presentó ninguna alegación, por lo que el acuerdo se convirtió en definitivo.

Bases específicas para la concesión de ayudas individuales de desplazamiento para el alumnado matriculado en centros educativos de Montblanc residentes en las pedanías de Prenafeta, Rojals, El Pinetell y diseminadas, sostenidas con fondos públicos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT) de 17 de julio de 2024 con.

En consecuencia, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de ayudas por actividades culturales y educativas, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución. Establecer el plazo de presentación de solicitudes, 15 días a partir del día siguiente de la publicación en el BOPT.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 30.000 euros por actividades culturales y 3.400 euros por actividades educativas.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructura.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS en la convocatoria.

CUARTO. Designar como instructor en el área de secretaría y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada al Alcalde,



el Concejal de Cultura y Fiestas, la Concejala de Educación, el Secretario y el Interventor.

Régimen de recursos:

Si se desea impugnar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses desde la notificación, ante el Tribunal de Instancia de Tarragona, Sección contencioso-administrativa. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación

Montblanc, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde

Marc Vinya Miralles